

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Exhortar al Poder Ejecutivo Nacional para que, a través del Ministerio de Defensa y de los organismos competentes, a adopte con carácter urgente las medidas necesarias para garantizar el pleno restablecimiento de las prestaciones médico-asistenciales a los aproximadamente 3.700 afiliados y beneficiarios del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (IOSFA) y de la Obra Social de las Fuerzas Armadas (OSFA) en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

En particular, insta a las autoridades nacionales a:

1. **Restablecer de manera inmediata la cobertura médico-asistencial integral**, regularizando las obligaciones con los prestadores y garantizando la continuidad de las prestaciones, tratamientos, prácticas médicas y provisión de medicamentos.
2. **Implementar de manera urgente un plan de contingencia sanitaria** que asegure, como mínimo, la disponibilidad de un establecimiento sanatorial de referencia en la ciudad de Rosario, con cobertura efectiva de guardias, internaciones, cirugías y tratamientos impostergables, hasta tanto se normalice integralmente la red de prestadores.
3. **Garantizar la continuidad del funcionamiento de la farmacia propia de IOSFA/OSFA en Rosario**, preservando la atención presencial al público, el abastecimiento de medicamentos y los servicios farmacéuticos destinados a sus afiliados.
4. **Preservar la atención presencial y los servicios de la Delegación Santa Fe Sur**, con asiento en Rosario, asegurando la continuidad de las gestiones, autorizaciones y trámites necesarios para el acceso efectivo a las prestaciones de salud.

Todo ello en cumplimiento de las obligaciones de continuidad de la cobertura médico-asistencial establecidas en el Decreto N.º 88/2026 y de las garantías constitucionales y



convencionales que protegen el derecho a la salud.

Caren Tepp

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto exhortar al Poder Ejecutivo Nacional a adoptar medidas urgentes para restablecer las prestaciones médico-asistenciales de los aproximadamente 3.700 afiliados y beneficiarios de IOSFA/OSFA en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, quienes atraviesan una grave situación de desprotección sanitaria como consecuencia de la crisis económica y financiera de la obra social y de la interrupción de servicios por parte de sus prestadores.

La Asociación Trabajadores del Estado (ATE), Seccional Rosario, ha denunciado que la acumulación de deudas y la interrupción de la cadena de pagos a los prestadores provocaron la suspensión de servicios por parte de establecimientos nucleados en la Asociación de Clínicas, Sanatorios y Hospitales Privados de Rosario, dejando a los afiliados sin cobertura sanatorial efectiva en la ciudad.

Esta situación ha provocado la interrupción de servicios de guardia e internación, la suspensión de cirugías programadas y tratamientos críticos, entre ellos quimioterapias y diálisis, así como graves dificultades para acceder a medicamentos y obtener el reintegro de gastos médicos.

Se trata de una situación de extrema gravedad, que compromete directamente el derecho a la salud y puede poner en riesgo la vida de las personas que requieren atención médica continua o tratamientos impostergables.

Frente a esta emergencia resulta indispensable que el Gobierno nacional implemente de manera inmediata un plan de contingencia sanitaria que garantice, al menos, un establecimiento sanatorial de referencia en Rosario, capaz de brindar atención de urgencias, internaciones, cirugías y tratamientos impostergables hasta tanto se restablezca integralmente la red prestacional.

La crisis prestacional se produce en el marco del proceso de disolución y liquidación de IOSFA dispuesto por el Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 88/2026, mediante el cual el Poder Ejecutivo Nacional creó dos nuevas obras sociales y estableció un régimen de transición institucional.

Cabe destacar que **el propio decreto reconoce expresamente la necesidad de garantizar la continuidad, integridad y calidad de las prestaciones de salud durante el proceso de reorganización.** En particular, su artículo 8 establece la continuidad de la cobertura médico-asistencial para aquellos afiliados que se encuentren recibiendo tratamientos no susceptibles de interrupción, mientras que su artículo 9 regula las responsabilidades vinculadas con la transferencia de afiliados y el financiamiento de dichos tratamientos.

Por lo tanto, la reorganización administrativa y financiera de la obra social no puede constituir una justificación para la interrupción de prestaciones esenciales ni trasladar a los afiliados las consecuencias de las decisiones de gestión y de las deudas acumuladas.

En igual sentido, el proceso de transición institucional del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (IOSFA) a la Obra Social de las Fuerzas Armadas (OSFA) debe garantizar el cumplimiento estricto del Decreto N.º 88/2026 en lo relativo a la transferencia de la totalidad de la planta de personal, resguardando la estabilidad laboral, los derechos adquiridos y la continuidad de las fuentes de trabajo. En este marco, resulta indispensable la inmediata preservación de las capacidades operativas y de la estructura organizativa existente en la ex IOSFA, incluyendo hoteles y servicios de turismo, farmacias y centros médicos propios, así como las delegaciones de atención al afiliado en todo el país, las cuales sostienen el funcionamiento institucional y garantizan la continuidad prestacional.

La reorganización no puede ser utilizada como fundamento para dismantelar áreas sensibles ni para reducir personal, especialmente en dependencias clave como la Delegación Santa Fe Sur y la Farmacia Propia de la ciudad de Rosario. Dichas

dependencias constituyen un nodo estratégico insustituible de atención y complejidad médica, cuyo impacto y alcance territorial trascienden ampliamente la escala local al dar respuesta a una demanda que excede a los afiliados de la propia ciudad, alcanzando a beneficiarios provenientes de diversas localidades de la región y de provincias adyacentes que acuden a Rosario en busca de servicios especializados y prestaciones de alta calidad.

El derecho a la salud encuentra reconocimiento constitucional a través del artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional y de los instrumentos internacionales de derechos humanos allí incorporados, que imponen al Estado obligaciones concretas de protección y garantía.

En este contexto, la gravedad de la situación denunciada exige una respuesta inmediata del Poder Ejecutivo Nacional, que permita restablecer las prestaciones, asegurar la atención sanitaria de los afiliados y preservar los servicios esenciales de la obra social en Rosario.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de declaración.

Caren Tepp